



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

## CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 34.

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las doce horas del día jueves diecisiete de septiembre de dos mil veinte, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

### AGENDA

- |  |            |
|--|------------|
| 1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.   | 12:00 p.m. |
| 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR  | 12:10 p.m. |
| 3. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS 2020.  | 12:20 p.m. |
| 4. INFORME DE SOLICITUD DE AUMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO   | 12:30 p.m. |
| 5. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, Y EL MINISTERIO DE SALUD. | 12:40 p.m. |
| 6. APROBACIÓN DE LA CUARTA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL 2020.               | 12:50 p.m. |
| 7. DELEGACION PARA DIRECTORA EJECUTIVA A DAR RESPUESTA A CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO.                | 1:00 p.m.  |

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

### **I. Verificación del quórum.**

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Francisco José Alabí Montoya, Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo
2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.
3. Dra. Mónica Guadalupe Ayala, Propietaria del ISSS,
4. Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
5. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de Presidencia-Despacho de Primera Dama.



Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

## **//. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.**

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número treinta y tres para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

### **3. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS 2020.**

La Directora Ejecutiva expone a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, considerando que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fosalud establecen que:

Art. 20.- El Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva, gerencias y jefaturas, a través de sus diferentes unidades organizativas, deberán identificar los factores de riesgo relevantes tanto internos como externos, que puedan tener incidencia en el logro de los objetivos institucionales.

Art. 21.- Los métodos adoptados para la identificación de riesgos deberán ser apropiados a las circunstancias y necesidades del FOSALUD, utilizando como herramienta una matriz de riesgo anual; en donde se considere la frecuencia de que el riesgo se concrete. La información anterior será remitida a la Unidad Financiera para que sea consolidada.

Art. 22.- El Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva, gerencias y jefaturas deberán analizar el impacto y probabilidad de ocurrencia de los riesgos internos y externos identificados, para determinar su importancia. Asimismo, deberán realizar seguimiento y evaluación constante para determinar la forma como se han modificado los riesgos y para mejorar o cambiar los controles para manejar el cambio.



Art. 23.- Con base en el análisis de riesgos, el Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva, gerencias y jefaturas, deberán definir e implementar las acciones para enfrentar los riesgos y reducir su impacto en el logro de los objetivos institucionales. Estas acciones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo.

En vista de tales disposiciones, y dado que se ha aprobado en Plan Estratégico Institucional 2020-2024 con sus respectivos Objetivos Estratégicos, presenta el Plan de Gestión de Riesgos 2020, que incluye la Matriz de riesgos, y sus intervenciones de mitigación para el ejercicio 2020. La elaboración de dicho Plan se ha realizado de manera participativa con todas las gerencias y jefaturas involucradas.

Sigue manifestando la Directora Ejecutiva que se presenta el Plan de Gestión de Riesgos 2020 junto a la Matriz de Riesgos, para su respectiva consideración y aprobación.

**Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba el Plan de Gestión de Riesgos 2020 y la Matriz de Riesgos.**

#### **4. INFORME DE SOLICITUD DE AUMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO**

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que mediante oficio con referencia DE/2020/167, de fecha 14 de septiembre del presente año se solicitó el incremento al Techo presupuestario 2021, a fin de mejorar la calidad de los servicios de salud que se brindan a la población salvadoreña, además de satisfacer los requerimientos de los empleados del FOSALUD. El incremento solicitado consiste:

<b>Rubros de Agrupación del Gasto</b>	<b>Incremento al Presupuesto Solicitado</b>
51 Remuneraciones	\$ 20,351,187
54 Adquisición en Bienes y Servicios	\$ 1,331,895
55 Gastos Financieros y Otros	\$ 126,720
61 Inversión en Activos Fijos	\$ 4,043,975
<b>Total</b>	<b>\$ 25,853,777</b>



Este incremento es para atender las necesidades de apoyar y fortalecer los programas por medio de los cuales el Fondo presta servicios de salud a la población, además se incluye el refuerzo de las OSI, SEM, CAE y HEM, también se agrega nivelación salarial para los empleados y las respectivas prestaciones de ley (pago de nocturnidad) al personal del área médica y de emergencia y renovación de ambulancias para atender emergencias.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva, que en sesión de Consejo Directivo Ordinaria número 32, de fecha 28 de agosto de 2020 específicamente en su punto número 8, se hizo del conocimiento de este Honorable Consejo, la solicitud de aprobación del incremento propuesto al Ministerio de Hacienda para el Presupuesto 2021, no obstante, en la propuesta actual se incluye **la nivelación salarial para todos los empleados del FOSALUD**, así como el el refuerzo de las OSI, SEM, CAE y HEM.

***Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba el informe presentado el día 14 de septiembre del presente año en el cual se solicitó el incremento al Techo presupuestario 2021, a fin de mejorar la calidad de los servicios de salud que se brindan a la población salvadoreña, además de satisfacer los requerimientos de los empleados del FOSALUD.***

#### **5. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, Y EL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y USO DE LAS AMBULANCIAS ADQUIRIDAS POR EL FOSALUD PARA APOYAR LA RED DE SERVICIOS DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD**

La Directora Ejecutiva manifiesta al Consejo Directivo que, en vista de Ampliar la cobertura en los servicios de salud para la atención de las necesidades básicas de la población más vulnerable del país, fortaleciendo la capacidad de respuesta de los servicios de emergencias de salud, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el artículo cuatro, literales b), c) y e) de la Ley Especial de Creación del FOSALUD, y el artículo cinco, literal d) del Reglamento Especial de Creación del FOSALUD. El convenio se suscribirá en cumplimiento a lo que se establece en la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud en su Art. 9 literal k) "Establecer convenios



de cooperación para el cumplimiento de sus objetivos”, por lo que hace la siguiente propuesta:

En el marco del convenio el FOSALUD, dotará en calidad de PRÉSTAMO al Ministerio de Salud de 20 ambulancias para los Hospitales Nacionales, cumpliendo funciones de atención de emergencias las 24 horas del día. FOSALUD coordinará con el Ministro de Salud o con quien este designe, el mantenimiento preventivo cada 5,000 Km., por lo cual el Hospital, está en la obligación de informar al respecto al Departamento de Servicios Generales del FOSALUD, con una anticipación de 500 Km.

FOSALUD cubrirá los costos de mantenimiento, seguro, refrenda de tarjeta de circulación y llantas de las ambulancias entregadas en calidad de préstamo.

Nuestra participación estará destinada al préstamo de las 20 ambulancias anteriormente mencionadas esto enfocado en cumplimiento a brindar atención de emergencias y las cuales serán para uso de los Hospitales Nacionales.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día de su suscripción siendo renovado de manera automática. Asimismo, podrá ser modificado y ampliado por adenda, suscrita por el FOSALUD y el Ministro de Salud y que será parte integrante del presente documento. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en la Adenda, permanecen inalterables en el Convenio respectivo.

Razón por la cual la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo su autorización para suscribir en nombre del FOSALUD, “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, Y EL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y USO DE LAS AMBULANCIAS ADQUIRIDAS POR EL FOSALUD PARA APOYAR LA RED DE SERVICIOS DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD”.

***Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba autorizar a la Directora Ejecutiva para que suscriba en nombre de FOSALUD, el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, Y EL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y USO DE LAS AMBULANCIAS ADQUIRIDAS POR EL FOSALUD PARA APOYAR LA RED DE SERVICIOS DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD”.***



## 6. APROBACIÓN DE LA CUARTA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL 2020.

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que a petición de diferentes unidades de la institución y por diversas circunstancias se requiere la necesidad de realizar ajuste al programa anual de adquisiciones y contrataciones institucional 2020, en beneficio de la institución, debido a consecuencia de la emergencia del COVID-19 ha sido necesario realizar dicho ajuste a la baja, por procesos que no fueron posibles realizarlos ya que fueron suspendidas las consulta odontológicas entre otros que no es posible llegar a ejecutar dichos fondos y en vista de ello, dichos fondos reforzaran la necesidad de otros procesos que no corresponden a la adquisición de bienes y servicios a través de procesos de compras, por lo que la Directora Ejecutiva manifiesta que por las razones antes expuestas se vuelve una prioridad de reasignar fondos y reorientar recursos del mismo PAAC, por lo que presenta a los miembros del Consejo Directivo, la Cuarta Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2020.

### DETALLE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁREAS DE TRABAJO INSTITUCIONAL

No.	GERENCIAS Y UNIDADES STAFF	MONTO RE-PAAC IV-2020	MONTO RE-PAAC III-2020	DIFERENCIA
1	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/TRANSPORTE	\$1,037,751.30	\$1,072,491.64	-\$34,740.34
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/MANTENIMIENTO	\$344,568.70	\$353,312.77	-\$8,744.07
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/SUMINISTROS GENERALES	\$375,912.17	\$443,792.16	-\$67,879.99
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/ACTIVO FIJO	\$107,351.45	\$107,351.45	\$0.00
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/COMBUSTIBLE	\$426,480.00	\$516,480.00	-\$90,000.00
	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	\$2,292,063.62	\$2,493,428.02	-\$201,364.40
2	AD DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS MÉD	\$5,284,416.09	\$5,588,543.77	-\$304,127.68
3	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	\$364,342.17	\$410,482.06	-\$46,139.89
4	UNIDAD DE ARCHIVO	\$3,240.00	\$3,240.00	\$0.00
5	UNIDAD DE GESTIÓN DE ALMACENÉS	\$27,894.57	\$27,894.57	\$0.00
1	GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$7,971,956.45	\$8,523,588.42	-\$551,631.97
2	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	\$536,964.16	\$538,464.16	-\$1,500.00
3	GERENCIA TÉCNICA	\$103,129.00	\$555,119.00	-\$451,990.00
4	GERENCIA FINANCIERA	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00
5	UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	\$1,526,138.80	\$1,526,138.80	\$0.00
6	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$485,750.10	\$524,100.00	-\$38,349.90
7	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	\$82,114.00	\$82,114.00	\$0.00
9	UNIDAD DE PROYECTOS	\$6,000.00	\$6,000.00	\$0.00
TOTAL		\$10,737,052.51	\$11,780,524.38	-\$1,043,471.87



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**DETALLE DE LA ASIGNACIÓN POR ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO**

ESPECIFICO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO RE-PAAC IV-2020	MONTO RE-PAAC III-2020	DIFERENCIA
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$53,050.00	\$53,050.00	\$0.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$550.00	\$550.00	\$0.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$284,900.10	\$284,900.10	\$0.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$74,844.05	\$88,991.75	-\$14,147.70
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$21,363.91	\$22,758.91	-\$1,395.00
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$2,819,202.40	\$2,883,946.65	-\$64,744.25
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$55,235.00	\$55,235.00	\$0.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$426,480.00	\$516,480.00	-\$90,000.00
54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$6,691.60	\$6,691.60	\$0.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MÉDICO	\$1,996,498.49	\$2,378,870.47	-\$382,371.98
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$58,157.71	\$104,890.00	-\$46,732.29
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$30,444.24	\$31,886.48	-\$1,442.24
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$65,541.96	\$65,541.96	\$0.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$17,362.50	\$17,362.50	\$0.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$170,710.79	\$170,710.79	\$0.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$93,252.58	\$93,252.58	\$0.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$266,117.96	\$298,117.96	-\$32,000.00
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	\$748,606.74	\$783,347.08	-\$34,740.34
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$103,646.91	\$105,341.91	-\$1,695.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$320,000.00	\$332,500.00	-\$12,500.00
54306	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$1,500,438.80	\$1,500,438.80	\$0.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZAS Y FUMIGACIONES	\$4,180.00	\$4,180.00	\$0.00
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$37,597.50	\$37,597.50	\$0.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$183,964.10	\$208,929.00	-\$24,964.90
54316	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$53,430.35	\$56,430.35	-\$3,000.00
54401	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$52,945.50	\$52,945.50	\$0.00
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00
54507	DESARROLLO INFORMÁTICO	\$0.00	\$19,090.45	-\$19,090.45
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$69,600.00	\$69,600.00	\$0.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$0.00	\$1,500.00	-\$1,500.00
<b>TOTAL RUBRO 54</b>		<b>\$9,547,813.19</b>	<b>\$10,278,137.34</b>	<b>-\$730,324.15</b>
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	\$240,392.53	\$240,392.53	\$0.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$241,121.30	\$241,121.30	\$0.00
<b>TOTAL RUBRO 55</b>		<b>\$481,513.83</b>	<b>\$481,513.83</b>	<b>\$0.00</b>
61101	MOBILIARIOS	\$128,104.84	\$135,620.59	-\$7,515.75
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$161,589.38	\$132,128.00	\$29,461.38
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$222,836.34	\$522,927.24	-\$300,090.70
61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$118,301.89	\$155,604.24	-\$37,302.65
61105	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$65,893.14	\$62,893.14	\$3,000.00
<b>TOTAL RUBRO 61</b>		<b>\$696,725.49</b>	<b>\$1,009,173.21</b>	<b>-\$312,447.72</b>
<b>TOTAL RE-PAAC IV-2020 FONDOS GOES</b>		<b>\$10,726,052.51</b>	<b>\$11,768,824.38</b>	<b>-\$1,042,771.87</b>
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$5,000.00	\$5,700.00	-\$700.00
<b>TOTAL RUBRO 54</b>		<b>\$5,000.00</b>	<b>\$5,700.00</b>	<b>-\$700.00</b>
<b>TOTAL RE-PAAC IV-2020 FONDOS PROPIOS</b>		<b>\$5,000.00</b>	<b>\$5,700.00</b>	<b>-\$700.00</b>
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	\$6,000.00	\$6,000.00	\$0.00
<b>TOTAL RUBRO 54</b>		<b>\$6,000.00</b>	<b>\$6,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL RE-PAAC IV-2020 FONDOS DONACIÓN</b>		<b>\$6,000.00</b>	<b>\$6,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL RE-PAAC IV-2020 FONDOS GOES - PROPIOS - DONACIÓN</b>		<b>\$10,737,052.51</b>	<b>\$11,780,524.38</b>	<b>-\$1,043,471.87</b>

La Directora Ejecutiva reitera que la disminución en la reprogramación de los \$1,043,471.87 representa una oportunidad de reorientar y atender otras



necesidades que han sido identificadas en beneficio de la institución, por lo que hace ver al pleno, que, de no existir ningún inconveniente, sea aprobada la presente propuesta de la RE-PAAC IV-2020.

***Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba la Cuarta Reprogramación del Programa Anual de Compras para el año 2020.***

#### **7. DELEGACION PARA DIRECTORA EJECUTIVA A DAR RESPUESTA A CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO.**

La Directora Ejecutiva expone a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Constitución del Fondo Solidario para la Salud y el artículo 7 de su Reglamento, es el Honorable Consejo Directivo la máxima autoridad de FOSALUD.

Manifiesta la Directora Ejecutiva que de acuerdo al artículo 42 de Ley de Procedimientos Administrativos, la Competencia del Honorable Consejo para dar respuesta a las solicitudes, escritos entre otros, que se hagan llegar a la Dirección Ejecutiva es irrenunciable y será ejercida como atribución propia por el Consejo Directivo salvo los casos de delegación, avocación o sustitución.

Razón por la cual la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo su autorización para dar respuesta en su calidad de Delegada de Competencia por el Honorable Consejo Directivo, a las diferentes solicitudes, escritos y otro tipo de correspondencia, previo conocimiento y discusión con los Honorables Miembros, en base al artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y dar fiel cumplimiento al Derecho de Respuesta de cualquier persona natural o jurídica en base al artículo 18 de la Constitución de la Republica.

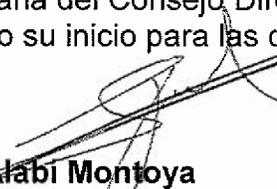
***Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba, autorizar a la Directora Ejecutiva para dar respuesta en su calidad de Delegada de Competencia por el Honorable Consejo Directivo, a las diferentes solicitudes, escritos y otro tipo de***

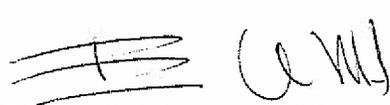


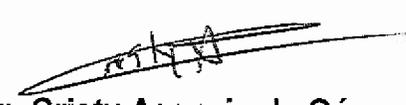
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

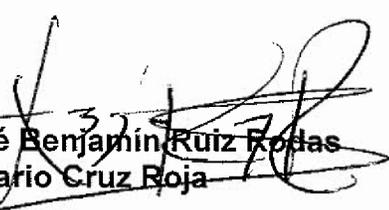
**correspondencia, previo conocimiento y discusión con los Honorables Miembros, en base al artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.**

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las catorce horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día treinta de septiembre de dos mil veinte, proyectando su inicio para las doce horas.

  
**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.**

  
**Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez**  
**Propietaria Ministerio de Hacienda**

  
**Ing. Cristy Asencio de Gómez**  
**Delegada de la Presidencia-Despacho de la Primera Dama.**

  
**Dr. José Benjamín Ruiz Rodas**  
**Propietario Cruz Roja**

**Dra. Mónica Guadalupe Ayala**  
**Miembro Propietario del ISSS**

  
**Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa**  
**Secretaria de Consejo Directivo**



